

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'SESION DE DIRECTORIO' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 24-10-2024 bajo el Repertorio 38589.



**SUSANA PAOLA BELMONTE AGUIRRE**  
**Notario Titular**

Firmado electrónicamente por SUSANA PAOLA BELMONTE AGUIRRE, Notario Titular de la 11ª Notaría de Santiago, a las 13:43 horas del día de hoy.

**Santiago, 24 de octubre de 2024**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) y/o [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con el siguiente código:**

██████████



*Susana Belmonte Aguirre*  
*Undécima Notaría de Santiago*



REP N° 38589-24

OT [REDACTED]

**ACTA**

**SESIÓN DE DIRECTORIO**

**DE**

**COMERCIAL ECCSA S.A.**

**EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE,** a veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, ante mí, **SUSANA BELMONTE AGUIRRE**, Abogado, Notario Público Titular de la Undécima Notaría de Santiago, con oficio en Rosario Norte número quinientos cincuenta y cinco, oficina doscientos uno, comuna de Las Condes, comparece: doña [REDACTED]

[REDACTED] domiciliada para estos efectos en Avenida Alonso de Córdova número cinco mil trescientos veinte, Piso nueve, comuna de Las



Condes, Compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula anotada y expone: Que debidamente facultada para ello viene en reducir a escritura pública la siguiente acta cuyo tenor es el siguiente:

**“SESIÓN DE DIRECTORIO DE COMERCIAL**

**ECCSA S.A.** En Santiago de Chile, a veintitrés

de octubre de dos mil veinticuatro, siendo las diez horas, en las oficinas ubicadas en Avda.

Alonso de Córdova número cinco mil

trescientos veinte, piso nueve, comuna de Las

Condes, ciudad de Santiago, se reunió el

directorio de Comercial Eccsa S.A. (en adelante

la “**Sociedad**”). **Uno.- ASISTENCIA** Asistieron a

la sesión los directores don [REDACTED]

Presidió la reunión don [REDACTED] y actuó

como secretario, el Gerente General de la

Sociedad, don Alejandro Fridman. **Dos.- ACTA**

**DE LA SESIÓN ANTERIOR** El Secretario dio

lectura al acta de la sesión anterior, acta que

fue firmada por todos los participantes en ella,

por lo que debe entenderse aprobada. **Tres.-**

**OTORGAMIENTO DE PODER** El Presidente

señaló que para efectos de participar en el

Procedimiento Voluntario Colectivo (en

adelante el “PVC”) que fue iniciado por el

Servicio Nacional del Consumidor, mediante la

Resolución Exenta número seiscientos dos, de

fecha tres de octubre de dos mil veinticuatro,





es necesario otorgar un poder especial, pero tan amplio como en derecho se requiera, a un apoderado para que pueda representar a la Sociedad en el PVC. En virtud de lo señalado anteriormente y luego de un breve intercambio de opiniones, el directorio acordó, por unanimidad, otorgar un poder especial, pero tan amplio como en derecho se requiera, a don

[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] para que represente a la Sociedad, con las facultades que más adelante se indican, frente al Servicio Nacional del Consumidor en el marco del PVC. Don [REDACTED]

[REDACTED] podrá efectuar toda gestión destinada a obtener el efectivo cumplimiento del presente poder y al efecto, se le otorgan las más amplias facultades, comprendiendo especial, pero no exclusivamente, las de comparecer y participar en todas las reuniones que se lleven a cabo en el marco del PVC, otorgar o suscribir todo tipo de comunicaciones e instrumentos, y, en general, de realizar todos los trámites necesarios para la íntegra tramitación del PVC individualizado, otorgándosele en forma expresa la facultad de negociar y transigir en nombre de la Sociedad con el Servicio Nacional del Consumidor. **Cuatro.- APROBACIÓN DEL**



ACTA Las materias tratadas en la presente sesión fueron aprobadas por la unanimidad de los directores presentes, acordándose llevarlas a la práctica desde el momento mismo en que el acta respectiva sea firmada por los directores asistentes, de conformidad con lo prescrito en el artículo cuarenta y ocho de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sin necesidad de que sea necesaria la aprobación de la presente acta en sesión posterior.

**Cinco.- REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA** El directorio, por acuerdo unánime de los presentes, acordó facultar a [REDACTED]

[REDACTED] para que, actuando conjunta o separadamente uno cualesquiera de ellos, puedan reducir a escritura pública el todo o parte de la presente acta, y al portador de copia autorizada de dicha escritura para que requieran las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que procedan. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las diez treinta y cinco horas. Se aprecian cuatro firmas ilegibles, bajo las cuales se leen: [REDACTED] Presidente;

[REDACTED] Director; [REDACTED] Director; Alejandro Fridman Secretario".

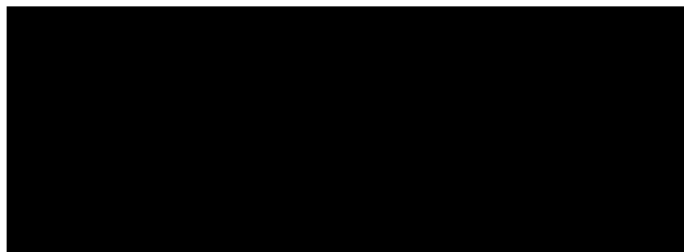
Conforme con el Acta, que he tenido a la vista y que devuelvo a quien reduce. En comprobante y previa lectura, firma la



*Susana Belmonte Aguirre*  
*Undécima Notaría de Santiago*

compareciente la presente escritura pública.

Se da copia. **DOY FE.-**



*[Handwritten signature]*

SUSANA BELMONTE AGUIRE  
NOTARIO  
PÚBLICO  
11ª NOTARIA DE SANTIAGO



INVENTARIO  
CUSTODIA DEL MONTE AGUIRRE  
UNDECIMA NOTARIA  
SANTIAGO - CHILE

